

REFERENCIA: CU 1-25-0114.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0006 DEL 21 DE ENERO DE 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Parcelación y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.024 del 19 de enero de 2022, para el proyecto denominado Multifamiliar, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1203591 Y Registro Catastral No. 25-214-00-00-00-00-0166--0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA LA MOYA, CAMELLON LA REGADERA, PREDIO LA VISTOSA, DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA y simultáneamente se corrige el termino de vigencia de este.

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor José Marcelino García Gómez, identificado con C.C. No. 79.435.892, en calidad de titular del predio ubicado en la VEREDA LA MOYA, CAMELLON LA REGADERA, PREDIO LA VISTOSA, DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, presentó ante esta Curaduría Urbana el día 16 de diciembre de 2025, mediante radicación No. CU1-2025-0114, solicitud de segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Parcelación y construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, junto con la aprobación de planos para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.024 del 19 de enero de 2022.
2. Que el 19 de enero de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la Licencia de Parcelación y Construcción en las modalidades de Obra Nueva y cerramiento, junto con la aprobación de planos para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal mediante la Resolución No. 900.49.024, para el proyecto denominado Multifamiliar, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1203591 Y Registro Catastral No. 25-214-00-00-00-00-0166--0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA LA MOYA, CAMELLON LA REGADERA, PREDIO LA VISTOSA, DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, Acto Administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 27 de enero de 2022.
3. Que el 17 de enero de 2025, este Despacho mediante Acto Administrativo No. 25214-1-25-0007, prorrogó por primera vez el termino de vigencia de la citada Licencia de construcción, extendiendo su vigencia hasta el 20 de enero de 2026.

REFERENCIA: CU 1-25-0114.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0006 DEL 21 DE ENERO DE 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Parcelación y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.024 del 19 de enero de 2022, para el proyecto denominado Multifamiliar, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1203591 Y Registro Catastral No. 25-214-00-00-00-00-0166-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA LA MOYA, CAMELLON LA REGADERA, PREDIO LA VISTOSA, DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA y simultáneamente se corrige el termino de vigencia de este.

4. Que como Constructor responsable figura la Arquitecta María Del Pilar Arias González, identificada con C.C. No. 52.622.719 y portadora de la Matrícula Profesional No. A25012003-52622719.
5. Que, una vez verificado el Acto Administrativo No. 25214-1-25-0007 del 17 de enero de 2025, mediante el cual esta Curaduría Urbana prorrogó el término de vigencia de la licencia de construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.024, se evidenció que, por un error involuntario, se indicó que dicha licencia había adquirido fuerza de ejecutoria el 20 de enero de 2022, cuando en realidad la fecha correcta de ejecutoria corresponde al 27 de enero de 2022.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar que el término de vigencia de la primera prórroga se extiende desde el 27 de enero de 2025 hasta el 27 de enero de 2026.
7. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"*.
8. Que conforme a lo expuesto, se considera procedente la corrección mencionada, toda vez que los ajustes propuestos en el presente acto no alteran el sentido ni la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo No. 25214-1-25-0007 del 17 de enero de 2025.
9. Que el artículo 1 del Decreto 0074 de 2025, por el cual se adiciona el parágrafo 7 transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, vigente a partir del 25 de enero de 2025, establece en lo pertinente, que:

"Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la



REFERENCIA: CU 1-25-0114.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0006 DEL 21 DE ENERO DE 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Parcelación y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.024 del 19 de enero de 2022, para el proyecto denominado Multifamiliar, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1203591 Y Registro Catastral No. 25-214-00-00-00-00-0166-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA LA MOYA, CAMELLON LA REGADERA, PREDIO LA VISTOSA, DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA y simultáneamente se corrige el termino de vigencia de este.

solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo y por una sola vez." (Se resalta)

10. Que la solicitud de segunda prórroga del término de vigencia de la Licencia de Parcelación y Construcción mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 16 de diciembre de 2025; esto es, dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la primera prórroga.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Corregir el Acto Administrativo No. 25214-1-25-0007 del 17 de enero de 2025, en el sentido de aclarar que el término de vigencia de la primera prórroga de la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución No. 900.49.024 transcurre desde el **27 de enero de 2025 hasta el 27 de enero de 2026**, conforme a la fecha correcta de ejecutoria del acto principal.

ARTÍCULO 2° Conceder la segunda prórroga de la Licencia de Parcelación y Construcción en las modalidades de Obra Nueva y cerramiento, junto con la aprobación de planos para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante la Resolución No. 900.49.024, para el proyecto denominado Multifamiliar, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1203591 Y Registro Catastral No. 25-214-00-00-00-00-0166-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA LA MOYA, CAMELLON LA REGADERA, PREDIO LA VISTOSA, DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prorroga.

REFERENCIA: CU 1-25-0114.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0006 DEL 21 DE ENERO DE 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Parcelación y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.024 del 19 de enero de 2022, para el proyecto denominado Multifamiliar, a desarrollarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1203591 Y Registro Catastral No. 25-214-00-00-00-00-0166--0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la VEREDA LA MOYA, CAMELLON LA REGADERA, PREDIO LA VISTOSA, DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA y simultáneamente se corrige el termino de vigencia de este.

ARTÍCULO 3° La presente prórroga rige a partir del 27 de enero de 2026 y su vigencia se extiende hasta el 27 de enero de 2027.

ARTÍCULO 4° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Parcelación y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.024 del 19 de enero de 2022, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 5° El presente Acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Cota (ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

CURADORA URBANA NO. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA

Proyectó: Abg. María Paula Maldonado Gama

Ejecutoriada en el Municipio Cota - Cundinamarca. a los **29** ENE. 2026